



**REGLAMENTO INTERNO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS
28 MARZO DE 2026**

ACUERDO No.034 de 2026

La Asamblea General Ordinaria de Asociados del **FONDO DE EMPLEADOS DE PARA LA ASISTENCIA SOCIAL DE LOS EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA -FASUT** , en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, expide el siguiente reglamento interno.

Y CONSIDERANDO:

1. Que es función de la Asamblea General de Asociados aprobar su propio reglamento.
2. Que es necesario fijar normas que permitan que la reunión de Asamblea General se desarrolle dentro de un marco de orden, democracia y legalidad.
3. Que se deben observar las normas legales y estatutarias vigentes, en especial las instrucciones impartidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º COMPOSICION: La Asamblea General Ordinaria la conforma la reunión de los asociados. La asamblea será de carácter presencial, conforme se informó en la notificación de la convocatoria. La asistencia de la mitad de los asociados constituirá quórum para deliberar y adoptar decisiones válidas y sólo podrá sesionarse como mínimo con este quórum. Una vez constituido el quórum, el cual será verificado por el Comité de Control, se procederá a realizar los actos protocolarios. El quórum, no se entenderá desintegrado por el retiro de alguno o algunos de los asistentes, siempre que se mantenga el quórum mínimo a que se refiere el estatuto en sus artículos 101, 103, 105 y 110

ARTICULO 2º. INSTALACIÓN. Verificado el quórum, y surtidos los actos protocolarios, la Reunión será instalada por el Presidente de Junta Directiva de FASUT y en su defecto por el vicepresidente o cualquier miembro de ésta por ausencia del presidente. Una vez instalada, se someterá a consideración el orden del día, se dará lectura al reglamento interno de la asamblea para su aprobación y se procederá a la elección de los dignatarios para la reunión.

ARTICULO 3º. MESA DIRECTIVA



**REGLAMENTO INTERNO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS
28 MARZO DE 2026**

Para dirigir y orientar el desarrollo de la reunión, la Asamblea elegirá de su seno un presidente y un vicepresidente. El secretario podrá ser el mismo de la Junta Directiva o quien en igual forma elija la Asamblea, quienes ejercerán sus funciones inmediatamente.

ARTICULO 2º. FUNCIONES DEL PRESIDENTE

El presidente será el director de la sesión de Asamblea, hará cumplir el orden del día, concederá el uso de la palabra en el orden que sea solicitada, evitará que las discusiones se salgan del tema que se esté tratando y someterá a decisión de la Asamblea los temas que lo requieran y las proposiciones presentadas.

El vicepresidente reemplazará al presidente en sus ausencias transitorias o definitivas o cuando este lo solicite.

ARTICULO 3º. FUNCIONES DEL SECRETARIO

Es función del secretario dar lectura al orden del día, al reglamento y a los diversos documentos que solicite la Presidencia de la Asamblea, tomar nota o grabar el desarrollo de la reunión, elaborar y firmar el Acta de la Asamblea, junto con el presidente de la Asamblea.

ARTICULO 4º. INTERVENCIONES

Las diferentes intervenciones serán concedidas por el presidente de la Asamblea en orden de solicitud, siempre y cuando correspondan al tema que se está tratando. Cada asociado tendrá derecho a dos (2) intervenciones de máximo tres (3) minutos cada una sobre el mismo tema. El presidente de la Asamblea a su consideración, y si es necesario, podrá ampliar el tiempo.

Podrán participar en las deliberaciones y votaciones los asociados debidamente acreditados. De igual forma podrán participar en las deliberaciones los miembros de la Junta Directiva, Comité de Control Social, el Gerente y el Revisor Fiscal. En todo caso el presidente podrá otorgar el uso de la palabra a las personas que considere necesario para dar ilustración o aclaración en los temas a desarrollar.

ARTICULO 5º. NOMBRAMIENTO DE COMISIONES: En la Asamblea General se elegirán las siguientes comisiones:

5.1. Comisión de Nominaciones y Escrutinios: La asamblea elegirá a tres (3) delegados, quienes recibirán las postulaciones a través de los formatos dispuestos para ello, y verificarán el proceso de votación y conteo de votos



**REGLAMENTO INTERNO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS
28 MARZO DE 2026**

5.2. Comisión de proposiciones y recomendaciones: La Asamblea elegirá a tres (3) delegados, quienes recibirán las proposiciones y recomendaciones de los delegados, mediante el formato que se disponga para ello, con el fin de clasificar los proyectos de proposiciones y recomendaciones presentados por los asociados y se presenten las que son de decisión de la Asamblea General, las demás serán entregadas al secretario para que sean entregadas a la administración.

5.3. Comisión de Revisión y aprobación del acta de la Asamblea General: Está integrada por tres (3) delegados, elegidos por la Asamblea, quienes en asocio del presidente y Secretario aprobarán el Acta en representación de los asociados asistentes y la suscribirán

PARÁGRAFO 1: En el evento de presentarse más postulados de los requeridos para el comité, se procederá a votación nominal quedando elegidos los que tengan mayor número de votos y en caso de empate se definirá al azar.

PARÁGRAFO 2: La Mesa Directiva de la Asamblea podrá designar otras comisiones para estudiar uno o varios de los asuntos con el fin de agilizar el desarrollo de la reunión, presentando las respectivas propuestas.

ARTÍCULO 6º CONFORMACION, REQUISITOS Y SISTEMA DE ELECCIONES Y VOTACIONES:

Cada asociado hábil presente tendrá derecho a un (1) voto.

Las decisiones de la Asamblea, por regla general, se adoptarán con el voto favorable de la mayoría absoluta de votos de los asociados presentes, sin perjuicio de que los estatutos o reglamentos establezcan mayorías calificadas para la adopción de determinadas decisiones, lo cual será advertido por el presidente antes de que se proceda a la respectiva votación.

En todo caso la reforma de los estatutos y la imposición de contribuciones obligatorias para los asociados, requerirán del voto favorable de por lo menos el setenta por ciento (70%) de los presentes en la Asamblea. La determinación sobre fusión, incorporación, transformación, disolución, liquidación y escisión; deberá contar también con el voto de por lo menos el setenta por ciento (70%) de los asociados hábiles.

Los miembros de la Junta Directiva, el Comité de Control Social, el Gerente y los Empleados de FASUT, que tengan la calidad de asociados, no podrán votar en asuntos que afecten su responsabilidad, aunque ostenten el carácter de asociados.

ARTÍCULO 7º. DECISIONES: Las demás decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los asistentes, salvo aquellas que de conformidad con el estatuto requieran de una mayoría calificada.



**REGLAMENTO INTERNO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS
28 MARZO DE 2026**

ARTÍCULO 8º MOCIONES: Las mociones orales que se presentan, serán: De orden, de procedimiento y de suficiente ilustración. Todas serán resueltas por el presidente de la Asamblea General.

ARTICULO 9º. PROPOSICIONES Y RECOMENDACIONES. Todos los asociados tendrán derecho a presentar por escrito y debidamente secundadas con la firma de no menos de dos (2) asociados proposiciones y recomendaciones. Las primeras se deben referir a decisiones que son competencia de aprobar por parte de la Asamblea y las segundas corresponden a determinaciones que siendo competencia de la Asamblea se presentan a ésta para que si lo considera conveniente lo someta a estudio del órgano competente para que se pronuncien sobre ellas.

Al elaborar la petición, el asociado deberá dejar en claro si se trata de una proposición o de una recomendación y el presidente de la Asamblea podrá, si existe vacío o mala clasificación, darle su plena identificación y solicitar su sustentación si lo considera conveniente.

Las proposiciones y recomendaciones se someterán en orden de presentación. Las proposiciones aprobadas serán de obligatorio cumplimiento para el Fondo y los asociados y las recomendaciones acogidas serán tramitadas por el presidente y Secretario de la Asamblea al órgano o funcionarios competente para su consideración.

ARTICULO 10º. ACTA DE LA ASAMBLEA. En el Acta de la Asamblea se dejará constancia y deberá contener como mínimo: Número del acta, fecha, hora y lugar de la reunión; forma y antelación de la convocatoria y órgano o persona que convocó de acuerdo con el estatuto, número de asociados convocados y número de asociados asistentes; constancia del quórum deliberatorio; orden del día; asuntos tratados; las decisiones adoptadas y el número de votos emitidos en favor, en contra, en blanco o nulos, los nombramientos efectuados bajo el sistema de elección establecido en el estatuto; constancias y proposiciones presentadas; la fecha y hora de clausura y las demás circunstancias que permitan una información clara y completa del desarrollo del evento.

ARTICULO 11º. DESIGNACION DE LA COMISION PARA LA REVISION Y LA APROBACION DEL ACTA. La Asamblea General nombrará a tres (3) asociados presentes, quienes en nombre de ella estudiarán y revisarán el contenido del acta y si la encuentran ajustada a la realidad de lo ocurrido y acordado en la reunión,

ARTÍCULO 12º RECESO: El presidente de la Asamblea podrá decretar recesos por un término prudencial y la Asamblea en casos excepcionales, podrá suspender las deliberaciones de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 430 y 433 del Código de Comercio.



**REGLAMENTO INTERNO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS
28 MARZO DE 2026**

la aprobarán firmándola de conformidad, junto con el presidente y secretario de la Asamblea.

El presente reglamento de Asamblea es aprobado en Asamblea General Ordinaria celebrada el día 28 de marzo de 2026.

XXXXXX

Presidente Asamblea

XXXXXXX

Secretaria Asamblea